



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : CONDOMINIO ENCENILLO RESERVADO
Demandado : LUIS MIGUEL MANTILLA TRUJILLO
Radicación : 2020-00425-00

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que del documento aportado como base de recaudo¹ resulta a cargo del deudor como una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor del CONDOMINIO ENCENILLO RESERVADO, y en contra de LUIS MIGUEL MANTILLA TRUJILLO, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal de este auto, pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración ordinaria del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016).
2. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).
4. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

¹ Fol. 4-5, Cuaderno Principal



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

5. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).
6. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de enero de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).
8. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
9. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).
10. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
11. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017).
12. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de abril de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

13. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017).
14. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de mayo de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
15. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017).
16. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
17. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017).
18. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de julio de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
19. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).
20. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

21. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017).
22. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
23. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
24. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de octubre de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
25. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
26. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
27. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).
28. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

29. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
30. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de enero de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
31. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).
32. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
33. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018).
34. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de marzo de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
35. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018).
36. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de abril de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

37. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).
38. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de mayo de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
39. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).
40. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
41. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018).
42. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de julio de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
43. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).
44. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
45. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018),



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

46. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
47. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
48. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
49. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).
50. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
51. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
52. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
53. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018),



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

54. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
55. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).
56. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
57. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
58. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de marzo de dos mil nueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
59. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
60. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
61. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019).



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

62. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de mayo de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
63. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019).
64. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de junio de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
65. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019).
66. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
67. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019).
68. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
69. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecinueve (2019).



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

70. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
71. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).
72. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
73. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
74. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de noviembre de dos mil nueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
75. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).
76. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
77. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

78. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de enero de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
79. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de enero de dos mil veinte (2020), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (31) de enero de dos mil veinte (2020).
80. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de febrero de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
81. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de febrero de dos mil veinte (2020), cuyo vencimiento acaeció el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020).
82. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de marzo de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
83. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de marzo de dos mil veinte (2020), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).
84. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
85. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de abril de dos mil veinte (2020), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).
86. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de mayo de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

87. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de mayo de dos mil veinte (2020), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020).
88. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de junio de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
89. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de junio de dos mil veinte (2020), cuyo vencimiento acaeció el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).
90. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de julio de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
91. Por la suma de CIENTO DEZ MIL PESOS (\$110.000), por concepto del capital de la Cuota de Administración del mes de julio de dos mil veinte (2020), cuyo vencimiento acaeció el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).
92. Por los intereses moratorios causados desde el día primero (01) de agosto de dos mil veinte (2020), sobre el capital anterior a la tasa máxima legalmente establecida, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
93. Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen y adeuden, las cuales serán pagaderas dentro de los cinco (05) siguientes al vencimiento de cada la obligación, al tenor de lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 431 del Código General del Proceso, y en lo pertinente con su respectivo interés moratorio a la tasa máxima legal.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, previa advertencia que dispone de cinco (05) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE en los términos del poder conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN PABLO SANCHEZ RODRÍGUEZ
Juez

JE